

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 134-2024/MDA/GM

Anco, 08 de noviembre 2024.

VISTO:

- ✓ El INFORME N° 159-2024/MDA-OGSG/MEH, con fecha de recepción 08 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la oficina de Secretaria General.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, según lo establecido en el Artículo 39°, sub Capítulo I-Las Normas Municipales del capítulo II- Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014 – 2023/MDA/GM**, se aprueba Directiva N° 002 – 2023/MDA "DIRECTIVA PARA HABILITACIÓN DE FONDO POR ENCARGO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO"

Que mediante El INFORME N° 159-2024/MDA-OGSG/MEH, con fecha de recepción 08 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la oficina de Secretaria General, solicita habilitación de encargo interno para: **RAUL MANSILLA PEREZ** – Jefe de la Oficina de Tesorería, por el monto de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES).

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el otorgamiento de encargo interno a nombre de **RAUL MANSILLA PEREZ** – Jefe de la Oficina de Tesorería, por el monto de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), para el "RECOJO Y TRASLADO DE DONACION DE BIENES DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACION VULNERABLE (MIMP)".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tesorería realizar los otorgamientos de encargos internos a nombre de **RAUL MANSILLA PEREZ** – Jefe de la Oficina de Tesorería.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANCO

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el otorgamiento en la modalidad de encargo por el importe señalado en el artículo primero, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632, regido bajo el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados. Lo cual deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad distrital de Anco, con RUC 20199462661, en un plazo máximo de 10 días calendarios, bajo responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE a RAUL MANSILLA PEREZ – Jefe de la Oficina de Tesorería, para las acciones que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
LIC. MARTIN E. NAHUERO MOLINA
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANCO